

# Sesion 22.<sup>a</sup> ordinaria en 2 de Agosto de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Presta juramento y se incorpora a la Cámara el señor Mortt don Pedro, Diputado de Petorca.—Se hace la elección de Mesa directiva.—Se aprueba un proyecto de suplementos al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.—Igualmente se aprueba otro proyecto de suplementos al presupuesto de Obras Públicas, destinado a los trabajos de Canalización del Mapocho.—El señor Mac-Clure dirige una pregunta al señor Ministro de Marina sobre un accidente ocurrido con uno de los cañones del *Presidente Errázuriz*.—El señor Ministro promete contestar en la sesión próxima.—Continúa la discusión del proyecto sobre autorización para contratar en metálico y usan de la palabra los señores Tocornal don Juan E. y Vial Ugarte, que queda con ella.—Antes de levantarse la sesión, el señor Presidente Zegers presenta una indicación previa de aplazamiento del proyecto.

## DOCUMENTOS

Informe de la Comisión de Educación y Beneficencia sobre un proyecto de suplementos al presupuesto de Instrucción Pública.

Id. de la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores sobre un proyecto de suplementos al presupuesto de Obras Públicas.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 21.<sup>a</sup> ordinaria en 30 de Julio de 1892.—Presidencia de los señores Zegers don Julio y Blanco.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aninat, Jorge  
Barros Méndez, Luis  
Blanco, Ventura  
Bunster, José O.  
Carrasco Albano, V.  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín  
Díaz G., José María  
Edwards, Eduardo  
Encina, Pacífico  
Errázuriz, Ladislao  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, A.  
Lamas, Alvaro  
Larraín A., Enrique  
Lyon Pérez, Ricardo

Mac-Clure, Eduardo  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Pérez Ricardo  
Montt, Alberto  
Montt, Enrique  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Paredes, Bernardo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Riso-Patrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Romero, Tomás  
Rozas, Ramón Ricardo  
Silva Wittaker, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga, Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos

Urrutia Rozas, Luis  
Valdés Cuevas, Florencio  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Vázquez, Erasmo  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Joaquín  
Zavala, Samuel  
Zegers, Julio 2.<sup>o</sup>

Zerrano, Rafael  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.  
Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De dos informes de la Comisión de Gobierno sobre los proyectos de transformación de las ciudades de Santiago y Talca.

Que laron en tabla.

2.<sup>o</sup> De siete informes de la Comisión de Guerra recaídos en las solicitudes de doña Carlota Cortés de Ramírez, de don Eleodoro Guzmán, de doña Cristina Balbontín de Vinagre, de don Tristán 2.<sup>o</sup> Nieto, de don Juan Salinas, de don Ignacio Sánchez y de doña Clarisa Ramírez de Guzmán.

Pasaron a la Comisión Revisora.

3.<sup>o</sup> De una moción del señor Barros Méndez y Lamas en que proponen un proyecto de ley sobre ascensos de oficiales que se encuentran en determinadas condiciones.

Pasó a la Comisión de Guerra.

3.<sup>o</sup> De tres solicitudes particulares:

Una de los señores Ricardo Ruffly y Fidel Cabrera, en la que piden permiso y otras concesiones para construir una línea de tranvías entre las ciudades de Concepción y Talcahuano.

Pasó a la Comisión Gobierno.

Otra del comandante del Cuerpo de Inválidos de Santiago, don Nicanor Ibáñez, en la que pide se le acuerde la gratificación de mando.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Y la última de don Melitón Mieres, a nombre de su hermano don Fabián Mieres, en que pide se le acuerden a su dicho hermano los beneficios de la ley de 2 de Febrero último.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día hizo uso de la palabra el señor Ossa para pedir que se recomendara a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del informe de una solicitud relativa al establecimiento en el país de una fábrica de velas estearinas.

El señor Presidente Zegers expuso que la Comisión de Hacienda está celebrando tres sesiones semanales y ocupándose preferentemente en el estudio de los proyectos financieros que son de interés general, pero que, en todo caso, se haría presente la petición del señor Diputado.

El señor Hevia Riquelme hizo las siguientes indicaciones:

Para agregar á la tabla los proyectos sobre transformación de las ciudades de Santiago y Talca; y

Para que se mantengan al archivo, por no tener ya razón de ser, las mociones de Su Señoría y otros Diputados relativas á las contribuciones de patentes y de alumbrado y sereno.

Ambas indicaciones fueron aprobadas por asentimiento tácito.

Entrando en la orden del día, continuó la discusión general del proyecto de ley que autoriza la celebración de contratos en moneda metálica.

A petición del señor Presidente Zegers, pasó á presidir la sesión el señor Blanco.

Hizo uso de la palabra el señor Teórnal don Juan E., y quedó con ella cuando, por haber llegado la hora de pasar á tratar de solicitudes particulares, se suspendió la sesión.

A segunda hora, el señor Errázuriz (Ministro de Relaciones Exteriores), dió cuenta á la Cámara del fallecimiento del señor don José Antonio Isaza, Encargado de Negocios del Ecuador, con el objeto de que, si lo tiene á bien, se sirviera nombrar una Comisión que la representara en sus funerales.

Por asentimiento tácito se acordó hacer el nombramiento de la comisión que quedó compuesta de los señores Diputados Larrain Alcalde, Robinet y Valdés Cuevas.

Se constituyó, en seguida, la sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares y su resultado fué el siguiente:

I. Por 32 votos contra 3 se declaró que el grumete Pantaleón Cortés comprometió la gratitud nacional, y por unanimidad de 35 votos aprobó el siguiente proyecto de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de su padre don José Pantaleón Cortés:

«Artículo único.—Concédesse por gracia á don José Pantaleón Cortés Benavides una pensión anual de ciento cuarenta y cuatro pesos.»

II. Por unanimidad de votos se mandó al archivo la solicitud en que pide aumento de la pensión de montepío de que ahora disfruta doña Carlota Cortés, viuda de Ramírez.

III. Por 26 votos contra 11 se acordó que pasara nuevamente á comisión la solicitud de doña Isabel Aliste en que pide pensión de gracia.

IV. Por unanimidad se desechó la solicitud del capitán don Eleodoro Guzmán en que pide se le declare inválido absoluto, en conformidad á la ley de 22 de Diciembre de 1881.

V. Por unanimidad se mandó al archivo la solicitud de doña Cruz Solar, viuda de Avila, en que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

VI. Por unanimidad de 37 votos se declaró que el ex-soldado Ramón González ha comprometido la gratitud nacional, y por la misma votación se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión respectiva, recaído en su solicitud:

«Artículo único.—Concédesse, por gracia, al ex-soldado Ramón González, el goce de una pensión anual vitalicia de ciento cuarenta y cuatro pesos.»

VII. Por 28 votos contra 10 se declaró que el teniente don Manuel Vinagre no comprometió la gratitud nacional, y por unanimidad se desechó la solicitud de la madre de este oficial, doña Cristina Balbontín de Vinagre, en que pide pensión de gracia.

VIII. Por 36 votos contra 2 se declaró que el teniente-coronel don Exequiel Lazo ha comprometido la gratitud nacional, y por 37 votos contra 1 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra.

«Artículo único.—Concédesse, por gracia, al teniente-coronel de ejército don Exequiel Lazo, y para los efectos de su retiro, el abono de veintitrés años que ha servido en las guardias municipales de Santiago y Valparaíso.

IX. Por 28 votos contra 7 se declaró que el soldado Vicente Saavedra ha comprometido la gratitud nacional, y por 30 votos contra 4 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la comisión respectiva, recaído en su solicitud:

«Artículo único.—Concédesse, por gracia, al soldado Vicente Saavedra, la rehabilitación que solicita para tramitar su expediente de invalidez.»

X. Por unanimidad se mandó al archivo la solicitud en que pide pensión de gracia doña Teresa Riveros Barceló.

XI. Por unanimidad se acordó devolver al interesado la solicitud del ex-subteniente don Tristán 2.º Nieto, en que pide se le rehabilite para el efecto de las revistas que ha dejado de pasar y poder así recibir la pensión que ha dejado de percibir.

XII. Por unanimidad se desechó la solicitud de doña Rosaura Vargas, viuda de Fernández, en que pide pensión de gracia.

XIII. Por 28 votos contra 3 declaró que el sargento-mayor don Lorenzo Justiniano Sir comprometió la gratitud nacional, y por unanimidad de 31 votos se aprobó el siguiente proyecto de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de la viuda de este jefe, doña María Mercedes Frías, viuda de Sir:

«Artículo único.—Concédesse, por gracia, á doña María Mercedes Frías, viuda del sargento-mayor don Lorenzo Justiniano Sir, el goce de la pensión de montepío á que sería acreedora si hubiera obtenido el permiso necesario para contraer matrimonio; la que gozará en conformidad á la ley de montepío militar.»

XIV.—Por 18 votos contra 12 se declaró que el coronel don Víctor Borgoño comprometió la gratitud nacional, y por 23 votos contra 8 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión respectiva, recaído en la solicitud de doña Amalia Dávila, viuda de don Luis Borgoño:

«Artículo único.—Concédesse por gracia á la viuda é hijos de don Luis Borgoño una pensión anual igual á la pensión de montepío correspondiente al empleo

de coronel, debiendo gozarla con arreglo á la ley de montepío militar.

XV.—Por 27 votos contra 4 se declaró que el ex-sargento 1.º don José María Toledo ha comprometido la gratitud nacional, y por unanimidad de 31 votos aprobó el siguiente proyecto de ley, propuesto por la Comisión de Guerra con referencia á la solicitud presentada por él:

Artículo único.—Se declara, por gracia, que el ex-sargento 1.º don José María Toledo puede iniciar su expediente de invalidez en conformidad á la ley de 22 de Diciembre de 1881.

XVI.—Por unanimidad de 25 votos se declaró que el condestable 1.º de la Armada don Manuel Torres ha comprometido la gratitud nacional, y por 24 votos contra 1 se aprobó el siguiente proyecto de ley, propuesto por la Comisión de Guerra:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al condestable 1.º de la Armada Nacional don Manuel Torres, el abono de tiempo que necesita para completar 25 años de servicios.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comisión de Educación y Beneficencia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación y Beneficencia ha examinado el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado, en conformidad al Mensaje del Presidente de la República, en que se piden suplementos por un valor total de 83,000 pesos para varios ítem del presupuesto de Instrucción Pública. Ha oído también las explicaciones dadas por el señor Ministro del ramo.

Según estas explicaciones, las economías que en otros ítem del mismo presupuesto se han hecho y que el señor Ministro ha declarado mantendrá, superan al valor de los suplementos que ahora se solicitan; la Comisión encuentra además suficientemente justificada la necesidad de esos suplementos.

En consecuencia, somos de opinión de que presteis vuestra aprobación al proyecto remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, á 30 de Julio de 1892.—*L. Barros Méndez. — Víctor Carrasco. — Enrique Richard F. — V. Blanco. — F. de P. Pleiteado. — R. L. Trumbull.*

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores se ha impuesto del proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado, por el que se pide un suplemento de 200,000 pesos al ítem único de la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas.

De los antecedentes agregados al Mensaje de S. E. el Presidente de la República, se desprende que el ítem referido está próximo á agotarse y que, por otra parte, hay necesidad de pagar la suma de 75,000 pesos por un dividendo de los puentes contratados para el canal del Mapocho, y concluir los rellenos ó terraplenes de las avenidas á fin de proceder á la venta de los terrenos destinados á ese efecto.

Dadas estas necesidades, vuestra Comisión de Go-

bierno y Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta además que se trata de una inversión reproductiva ya que la venta de los terrenos aludidos producirá al Estado 1.770,270 pesos á lo menos, cree que podeis prestar vuestra aprobación al proyecto de ley ya aprobado por el Senado y que concede 200,000 pesos al ítem único de la partida 44 del presupuesto de Industria y Obras Públicas.

Sala de la Comisión, 1.º de Agosto de 1892.—*J. A. González. — M. A. Cristi. — L. Echeverría. — Enrique Montt. — Carlos Irarrázabal. — J. Florencio Valdés Cuevas.»*

3.º De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Jorge A. Hale en la que expone algunas consideraciones en apoyo del proyecto de ley, acordado por el Senado, por el que se le concede permiso y se le hacen ciertas concesiones para que construya un ferrocarril que una las poblaciones de Cañete y Lebu con el que desde Curanilahue cruza por las ciudades de Laraquete, Lota y Coronel.

Otra de don Johannes Türke, en la que pide permiso y otras concesiones para construir un ferrocarril entre la ciudad de Chillán y termas de ese nombre.

Otra de los señores Luis Lowe y Hugo Weiflog, en la que piden se les exima del pago de patente por las pertenencias que legalmente les fueron acordadas en el yacimiento de sales potásicas en la pampa de Tamarugal.

Y la última de don Carlos Montt, á nombre de don Eduardo Montt, en la que pide se le condone á éste una deuda de 7,634 pesos 87 centavos que tiene en la Aduana de Valparaíso por derechos de internación.

*Prestó en seguida el juramento de estilo y se incorporó á la Sala el señor Montt don Pedro, Diputado por Petorca.*

*Se procedió á la elección de Presidente, primero y segundo Vicepresidente.*

*El resultado del escrutinio entre 62 votantes, siendo 32 la mayoría absoluta, fué el siguiente:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Zegers don Julio.....	33 votos
" " Matte don E.....	1 "
En blanco.....	28 "

Total..... 62 votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Bannen.....	33 votos
" " Rodríguez Rozas.....	1 "
En blanco.....	28 "

Total..... 62 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Besa don Carlos.....	33 votos
" " Guzmán I. don Eugenio....	1 "
En blanco.....	28 "

Total..... 62 votos

*En consecuencia, quedaron elegidos: Presidente, el señor Zegers; primero y segundo Vicepresidentes, respectivamente, los señores Bannen y Besa.*

*El señor Zegers (Presidente).—¿Algún señor*

Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia é Instrucción Pública).—La pide, señor Presidente, para rogar á la Honorable Cámara tenga á bien dar preferencia y despachar sobre tabla un proyecto de suplemento á diversas partidas del presupuesto de Instrucción Pública, proyecto que ha venido aprobado por el Senado.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Si no se hace oposición, la daremos por aprobada. Aprobada.

Se va á discutir el proyecto á que se ha referido el señor Ministro, y como consta de un sólo artículo se harán conjuntamente la discusión general y particular.

El señor **Secretario**.—El proyecto es el siguiente:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos á los ítem del presupuesto de Instrucción Pública que se enumeran á continuación:

Partida 137.—Al ítem 6, para la publicación de los «Anales de la Universidad», ocho mil pesos (\$ 8,000);

Partida 138.—Al ítem 3, para pago de premios de los rectores y profesores de instrucción secundaria y superior y de las escuelas normales, cinco mil pesos (\$ 5,000);

Al ítem 9, para transportes y fletes, diez mil pesos (\$ 10,000);

Al ítem 10, para jubilaciones, diez mil pesos (\$ 10,000);

Al ítem 17, para gastos extraordinarios y mobiliario de liceos, diez mil pesos (\$ 10,000);

Al ítem 20, para imprevistos, cuarenta mil pesos (\$ 40,000).

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia é Instrucción Pública).—Voy á decir simplemente dos palabras como explicación de los suplementos pedidos para el Ministerio de mi cargo. En realidad, no se trata de hacer nuevos gastos, sino de autorizar al Gobierno para destinar á llenar el déficit de algunas partidas del presupuesto, los fondos consultados en partidas destinadas á otros fines, que no han sido invertidas, y á los cuales hay el propósito de no dar inversión. Aprobar estos suplementos, no importa, pues, un nuevo gravamen para el Erario Nacional.

Hay en el presupuesto de Instrucción Pública más de noventa mil pesos que no serán invertidos, y que equilibran sobradamente el gasto cuya autorización hoy se pide á la Cámara.

Así, en el ítem 9 de la partida 26, hay 30 mil pesos sobrantes de los 50,000 que se han consultado para gastos de instrucción primaria; en la partida 138, ítem 19, que consulta fondos para subvenciones á liceos, hay un sobrante de 10,000 pesos. Todas estas economías forman una suma de 69,000 pesos. Y si á ella se agregan otras cantidades del presupuesto que no han recibido ni necesitan inversión, como las de sostenimiento del liceo de Ovalle, el cual se ha suprimido con acuerdo del Consejo de Instrucción Pública y de los liceos de Rancagua y de Cauquenes, que han sido reducidos á liceos de 2.ª clase, obteniéndose así un menor gasto de 20,000 pesos; si se

agrega esto, repito, se tendrá una economía total de 90,000 pesos, de los cuales podrá sacarse el suplemento citado.

Las partidas á que me refiero son, en detalle, las siguientes:

PARTIDA 26

*Bibliotecas*

Item 6	Sueldo de directores de bibliotecas de liceos.....	\$ 8,000
" 7	Adquisición de libros para bibliotecas provinciales.....	20,000
" 8	Gastos de escritorio.....	1,000
" 9	Nuevas contribuciones é instalación del Observatorio Astronómico y compra de instrumentos, sobrante.....	30,000

PARTIDA 138

*Gastos diversos*

Item 19	Para subvencionar liceos de instrucción secundaria, sobrante....	\$ 10,000
		\$ 69,000
	Supresión del liceo de Ovalle...	6,000
	Conversión de los liceos de Rancagua y Cauquenes en liceos de 2.ª clase.....	15,000
		\$ 90,000

Con estas explicaciones espero que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente para acordar el suplemento que se pide.

*El proyecto fué aprobado por unanimidad y sin discusión.*

El señor **Dávila Larraín** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—He pedido la palabra para solicitar de la Honorable Cámara que tenga á bien acordar preferencia al proyecto que tiene por objeto conceder un suplemento para los trabajos de la canalización del Mapocho. Ese proyecto ha sido despachado ya por el Honorable Senado é informado por la Comisión respectiva de esta Cámara.

En él se piden 200,000 pesos para dar remate á esos trabajos. Y me atrevo á solicitar de la Honorable Cámara que lo tome en consideración con preferencia á todo otro asunto, porque la demora en despacharlo impondría la necesidad de suspender los trabajos, desbaratándose así en gran parte lo hecho hasta el día.

*Se dió tácitamente por aprobada la indicación del señor Ministro, y se puso el proyecto en discusión general y particular á la vez, por constar de un sólo artículo.*

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de doscientos mil pesos (\$ 200,000) al ítem único de la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas para la prosecución de los trabajos de canalización del Mapocho.»

*Se leyó el informe de la comisión, que aparece en la cuenta.*

El señor **Blanco**.—Desearía saber del honora-

tro de Industria y Obras Públicas, ya que memoria publicada de ese ramo, correspondiente año de 1891, algunos datos relativos á la obra del Mapocho.

ero, ¿cuál es el monto de las sumas gastadas hasta hoy en esa obra?

Segundo, ¿cuánta cantidad se ha presupuesto para la terminación de los mismos trabajos?

Tercero, ¿cuáles son los proyectos de enajenación de los terrenos que la canalización ha de dejar libres, y á cuánto asciende la suma aproximada que se espera obtener por medio de esa venta?

No es mi ánimo oponerme al proyecto en debate; pero estimo conveniente que la Cámara sepa hasta qué punto se han comprometido los intereses fiscales en una obra como esa.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Las observaciones á que el honorable Diputado acaba de referirse y que desea le sean contestadas, están todas consignadas y tomadas en cuenta en el mensaje del Ejecutivo que acompaña la solicitud del suplemento.

Creo que que su lectura satisfará por completo á Su Señoría, y ruego, por tanto, al señor Secretario, se sirva leer el Mensaje.

El señor **Secretario**.—Dice el mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La cantidad de ciento cincuenta mil pesos consultada en el ítem único de la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas vigente, para la prosecución de los trabajos de la canalización del Mapocho, se encuentra al agotarse.

La parte de los trabajos que se ejecutan actualmente están reducidos al relleno del antiguo lecho del río para la formación de las calles y á la instalación de los puentes contratados, obras que no podrían diferirse sin grave perjuicio.

Los antecedentes que tengo el honor de acompañaros os permitirán formar concepto cabal de los valores invertidos hasta el presente en la obra de que se trata y de las que deberán todavía invertirse para terminarla en la forma proyectada.

Aparece de dichos antecedentes que desde la iniciación de los trabajos hasta el 31 de Diciembre de 1891 se ha gastado en aquéllos tres millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta pesos trece centavos; y en el presente año los ciento cincuenta mil pesos que consulta el presupuesto, lo que forma un total de tres millones setecientos nueve mil seiscientos setenta pesos trece centavos.

El valor de las expropiaciones pagadas asciende á un millón cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos ochenta y ocho centavos.

En consecuencia, asciende á cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil dieciocho pesos un centavo el importe de la canalización del Mapocho hasta la fecha.

La terminación de ella requiere todavía los desembolsos que se expresan en los trabajos siguientes:

Terraplenas, ciento cincuenta mil pesos;

Puentes contratados, trescientos diez mil pesos;

Baranda de fierro á lo largo del canal, cien mil pesos;

Alcantarillas para el desagüe en los terrenos que se proyecta vender, ciento veinte mil pesos;

Expropiaciones necesarias, ya notificadas, doscientos cincuenta mil pesos;

Lo que hace un total de novecientos treinta mil pesos;

La formación de calles con veredas y adoquinado, importará ciento treinta y ocho mil pesos;

Ejecutados estos trabajos podrán enajenarse por una parte ochenta y tres mil trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros de terreno, que valorizados por término medio á veinte pesos el metro, producirán un millón seiscientos sesenta y siete mil novecientos treinta pesos, y por otra diez mil doscientos treinta metros, que podrían venderse á los vecinos al darles la línea de edificios, los cuales, estimados á diez pesos metro, producirían ciento dos mil trescientos pesos;

Además, quedarán para plazas, calles ó avenidas, líneas férreas, estación de ferrocarril y otras aplicaciones, una estación de trescientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y tres metros de terrenos que pueden avaluarse en cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil ciento once pesos;

Por ahora es indispensable continuar, á lo menos, la construcción de los puentes que se encuentran contratados y la nivelación de los terrenos en la parte necesaria;

Para evitar los perjuicios que ocasionaría la suspensión de estos trabajos, se hace necesario que el Congreso acuerde un crédito de doscientos mil pesos destinados á cubrir el valor del primer dividendo adeudado por dichos puentes y á continuar los trabajos de nivelación de terrenos.

Con estos antecedentes, tengo el honor de someter á vuestra aprobación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de doscientos mil pesos (\$ 200,000) al ítem único de la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas para la prosecución de los trabajos de la canalización del Mapocho.

Santiago, 15 de Julio de 1892.—JORGE MONTT.  
—V. *Dávila Larrain*.»

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Deseo agregar para el completo esclarecimiento de esta cuestión que también se ha acompañado con el mensaje, un plano exacto de los trabajos que se proyectan, en el cual se manifiesta la forma cómo quedarán definitivamente ejecutados.

El plano está del todo conforme con los antecedentes que se han leído y contiene el mensaje.

En cuanto á los terrenos que van á venderse, ellos son los de la ribera sur hasta la altura de la calle de las Claras, exceptuando algunos espacios de terreno que tienen su destinación especial.

Hacia el poniente, por el lado norte, quedan paralelamente al canal 40 metros que no serán vendidos y que se destinarán á las avenidas y otras aplicaciones de conveniencia pública.

Esa faja no está tomada en cuenta en los cálculos de venta por esta razón; porque no van á enajenarse

ni destinarse por de pronto á ningún servicio, sino que se conservarán para satisfacer necesidades ulteriores de la población, como, por ejemplo, la línea férrea que irá más tarde á los molinos del Mapocho.

He querido agregar estas explicaciones para mayor comprensión del plan acompañado.

El señor **Blanco**.—Aun cuando el mensaje de S. E. el Presidente de la República daba todos los detalles para poder calcular el monto de los trabajos ejecutados, y si bien yo habría podido leer esos antecedentes en la publicación que harán de ello los diarios de mañana, sin embargo, me felicito de haber molestado al señor Ministro, pidiéndole por ello mis excusas, pues así he dado á la Cámara oportunidad para tomar nota de la importancia y magnitud de los trabajos hechos; sobre todo para que ello se sepa, aunque ya ha sido repetido hasta el cansancio y nos sirva de escarmiento respecto de las nuevas obras que se emprendan con fondos nacionales.

Yo recuerdo, señor Presidente, que cuando se trató de llevar á cabo esta obra y se solicitó la autorización del Congreso, se dijo que ella no costaría más de 500,000 pesos para llevarla á completo término.

No habiendo transcurrido mucho tiempo después de comenzados los trabajos, y hallándose éstos en un estado embrionario, el señor Ministro de Obras Públicas de entonces se presentó pidiendo nuevos subsidios, porque la primitiva suma se había agotado.

El Ministro afirmó que con un millón y quinientos mil pesos más, se daría á la obra cumplido término, salvo el valor de algunas expropiaciones que habría que hacer más adelante.

El millón y medio no bastó, y posteriormente se han acordado nuevos suplementos para la misma obra.

No obstante, vemos que la canalización del Mapocho importa ya algo como cinco millones y medio de pesos ó seis millones, de los cuales habrá tal vez que rebajar alguna cantidad, porque en el mensaje del Ejecutivo se dice que de los terrenos formados podrán venderse algunos por valor de 1.700,000 y tantos pesos.

Me parece, señor, que si la Cámara desde el primer momento hubiera pensado en el sacrificio que esta obra iba á imponer al país, habría pensado mucho antes de autorizarla. ¡Ojalá que esto nos sirva de lección para lo futuro!

Yo creo que el señor Ministro de Obras Públicas no caerá nunca en la tentación de emprender obras de esta naturaleza sin tener á la vista los planos y los presupuestos exactos de ella para saber á ciencia cierta cuál será el monto del desembolso que se va á imponer al Erario nacional.

Yo votaré el suplemento de 200,000 pesos pedidos por el Presidente de la República sin que mi voto importe aprobación respecto de las obras que deben ejecutarse ó de la enajenación que se haga de los terrenos formados con motivo de la canalización.

Me parece que esta será cuestión que la Cámara habrá de discutir y resolver posteriormente. En uno de los informes de la Comisión de Hacienda se llama la atención sobre este punto; cuando el señor Ministro de Hacienda indicaba las cantidades de que podía disponer el Gobierno para pagar la deuda flotante, habló de un millón quinientos y tantos mil pesos

que percibirá el Estado por la venta de los terrenos que sobren á las orillas del canal, y hubo algunos miembros de la Comisión que estuvieron en completo acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Ministro; pero se llegó á la conclusión de que no era este el momento de disponer la enajenación de ninguno de esos terrenos. Por eso deseo que quede constancia que, al aprobar la Cámara la autorización que se solicita para la canalización del Mapocho, se entiende que ella no se pronuncia absolutamente respecto de la suerte que deben correr los terrenos formados por dicha canalización.

El señor **Dávila Larraín** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Abundando en las ideas manifestadas por el señor Diputado por Valparaíso, he creído de mi deber acompañar los datos numéricos que consigna el Mensaje.

Confío en que no habrá más adelante errores que rectificar en ellos.

Por lo demás, estoy en perfecto acuerdo con Su Señoría acerca de la severa lección que importa el crecido gasto efectuado en la canalización del Mapocho, lección que será provechosa para el porvenir.

*Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto por asentimiento tácito.*

El señor **Mac-Clure**.—He pedido la palabra, señor Presidente, antes de la orden del día para rogar al señor Ministro de Guerra se sirva enviar á la Cámara los antecedentes que haya en su Ministerio relativos á un percance bastante grave sufrido por uno de los cañones del *Presidente Errázuriz*.

El hecho ha producido en el público cierta alarma, y sería conveniente disipar toda falsa apreciación, manifestándose públicamente por el Gobierno lo que hay de efectivo acerca del accidente indicado.

El señor **Arteaga** (Ministro de Guerra).—Para contestar al señor Diputado necesitaría tener en vista ciertos datos de que no me es dado disponer en este momento. En la sesión próxima me encontraré ya en posesión de esos datos y podré dar satisfacción al señor Diputado.

El señor **Mac-Clure**.—Sólo me resta dar las gracias al señor Ministro.

*Se dió por terminado el incidente.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día entraremos á ella.

Pasando á la orden del día, continúa la discusión del proyecto relativo á autorizar la celebración de contratos en moneda metálica.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Diputado por Yungay, señor Tocornal.

*El señor Zegers pasa a ocupar su banco de Diputado y entra á presidir la sesión el primer Vicepresidente, señor Bannen.*

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Al suspenderse la sesión pasada dejaba establecido, señor Presidente, que la libertad de transacciones en metálico, y por tanto, la coexistencia de las monedas de oro y plata nacionales ó extranjeras con el papel moneda, habrá sido un hecho en todos los países del mundo que han emitido papel, menos en Chile.

Como el gran argumento del honorable señor Zegers contra el proyecto en debate es que el acto de

estipular obligaciones pagaderas en oro, no es en el fondo sino acto de desconfianza en el valar de la moneda circulante, y porque la confrontación frecuente del valor fijo y estable de la moneda metálica con el precio fluctuante é incierto del papel tiene que perjudicar al papel», me perdonará la Cámara que deduzca las consecuencias de aquel hecho y lo analice detenidamente.

Ruego á mis honorables colegas que me disculpen si repito alguna observación ya hecha ó algún dato aducido en mi ninguna esperiencia parlamentaria y en el deseo que tengo de probar mis afirmaciones para que el honorable Diputado por Santiago no me haga igual cargo al que yo le hice.

Pues bien; analizando este hecho, señor Presidente, en primer lugar llama mi atención que en ninguna otra nación se haya creído necesario para no depreciar el papel prohibir la contratación posterior en metálico, sino que todas las naciones—y entre ellas las más ilustradas como Inglaterra, Francia, Austria y Estados Unidos—se hayan limitada á declarar al emitirlo que sería moneda legal para la solución de todas las obligaciones contraídas antes de él.

Esas naciones tenían más ilustración, más negocios, más esperiencia que nosotros.

En segundo lugar, llama mi atención que habiendo durado el papel en Inglaterra un cuarto de siglo, en Rusia, Austria, Grecia y Dinamarca un siglo más ó menos, en Francia tantos años como en Chile, no pocos en Estados Unidos y muchos en el Perú y República Argentina; y habiendo comenzado á decaer el papel poco después de emitido hasta llegar á tener un 25 por ciento de descuento en Inglaterra en 1814 y una depreciación enorme, abrumadora, en otras épocas en las demás naciones, depreciación mucho mayor que la nuestra, á ninguna de esas naciones se le ocurriese que era la presencia del oro y de la plata amonedados lo que abatía su crédito y procurara levantarlos prohibiendo las estipulaciones en moneda metálica.

En tercer lugar, me admira que, si no ya dentro de un mismo período de curso forzoso no se haya prohibido la estipulación en metálico en el segundo período de curso forzoso que han tenido cabalmente las naciones que, como Francia y Estados Unidos, habían visto bajar su primer papel-moneda á 7,200 francos luis de oro, como Francia en 1796; y á 1,000 dollars papel por cada dollars oro, como Estados Unidos durante su guerra de la Independencia.

Y este hecho adquiere mayor importancia y generalidad todavía, cuando se piensa que todas las emisiones de papel-moneda no fueron hechas por todas esas naciones al mismo tiempo, de manera que ninguna pudiera aprovecharse de la esperiencia de las otras, marchando todas á lo desconocido; sino que, por el contrario, las emisiones se han venido sucediendo primero en Estados Unidos en 1781; después de la guerra de siete años en Austria; en 1795 en Francia; dos años más tarde en Inglaterra; y á poco en Rusia, Suecia y Dinamarca, para repetirse de nuevo el 48 en Francia, Austria, Roma y Hungría, del 61 al 65 en Estados Unidos, el 66 ó 67 en Italia unificada y finalmente en Prusia y Francia del 70 al 72.

¿No sabría cada una de esas naciones lo que había

pasado á las otras ó á ellas mismas antes con el papel? ¿No conocían sus terribles efectos? ¿No habían visto depreciarse el papel coexistente con las monedas metálicas de oro, plata y hasta de cobre?

Aquí sí que me espanto yo, señor Presidente, de que ninguna de ellas viera que una de las grandes causas de esa baja fuese la presencia del oro, de la plata y del cobre en esos pedacitos sellados que llamamos monedas, como cree que sucederá en Chile el honorable Diputado por Santiago con el papel, si se aprueba el proyecto en debate.

Y crece mi asombro todavía, señor Presidente, cuando leo á Leroy Beaulieu, y en su largo capítulo lleno de datos, en que hace la historia de todas estas emisiones y juzga el problema con la serenidad y clarividencia que le distinguen, no encuentro una sólo palabra sobre esta gran causa de depreciación del papel, indicada por el honorable señor Zegers; sino que explica la depreciación del papel por otras razones de hecho, á que ya me he referido, y que no fallan en el análisis de ningún caso.

Y entonces, señor Presidente, cuando ampliando este criterio, me acuerdo de que en Francia se emitieron á fin del siglo pasado cuarenta y ocho mil quinientos millones de francos asignados y dos mil cuatrocientos millones en certificados territoriales y evoca mi memoria los horrores de la revolución y de sus guerras continentales, encuentro lo más natural del mundo que siete mil doscientos francos asignados no valiesen sino un luis de oro, y que cien francos en certificados territoriales no alcanzasen á valer dos liards.

Cuando me fijo en que los Estados Unidos solo tenían tres millones de habitantes y emitieron en 1781 un millar de francos, y en que tuvieron que sostener una guerra larga y gigantesca contra Inglaterra, me parece lógico que el dollar oro valiera mil dollars papel.

Y lejos de encontrar demasiado bajo el cambio argentino, señor Presidente, me sorprendía anteayer de que estuviese tan alto, cuando leía en *El Ferrocarril*, que fuera de ciento cincuenta millones de pesos oro de deuda federal, las provincias debían, además, á Europa 223.125,000 pesos oro que les imponían un servicio anual de 13.140,000; fuera de cinco y medio millones oro que se pagan por garantía de ferrocarriles y cerca de trescientos millones de papel-moneda, de qué sé yo cuántos de bonos hipotecarios mal garantidos, y de cien millones más por compromisos pendientes, según la *Nación* de Buenos Aires.

¿La coexistencia de las monedas metálicas, en Buenos Aires, me pregunto entonces, ha contribuido en gran parte á la depreciación del papel argentino?

Nó, señor Presidente; las causas anteriores son bastantes á explicar, no solo que el oro haya llegado á 400, sino más allá.

Si aquí se descubriese una sola falsificación de papel fiscal tolerada, ¿quién duda de que el cambio bajaría en el acto á 10 peniques?

¿Por qué, si la existencia del oro con el papel mata el papel, no bajó el papel inglés sino en un 25 por ciento en los tremendos días para Inglaterra de la guerra contra Napoleón, cuando circulaban también las libras esterlinas?

¿Por qué apenas bajó 1 ó 2 por ciento en Francia durante algunos días del año 72, llegando después á tener premio, en presencia de una abundante circulación monetaria de oro y plata?

¿Por qué durante algunos años en Buenos Aires el billete estuvo á la par con el oro, y solo después comenzó á bajar progresivamente hasta llegar á don de estaba hace pocos meses?

¿Por qué sin haberse aumentado ni disminuído la moneda metálica circulante ha venido subiendo poco á poco después; y seguirá subiendo sin duda, si el Gobierno de Sáenz Peña significa para la República Argentina una nueva era de regeneración política y social?

La respuesta á estas preguntas se deduce bien clara, señor Presidente, de las consideraciones y datos que antes he aducido en esta sesión y en la anterior, y no necesitan mis honorables colegas que la repita.

Pero, se me observará, ¿y los incas de plata del Perú?, este es el caso típico, y Su Señoría pasó sobre él como sobre ascuas en la sesión pasada.

Voy, pues, al Perú, señor Presidente, por más que tengo que hacer una exposición algo larga para poner este punto en claro.

Dreyfus, consignatario del guano, cajero y prestamista del Perú, según el contrato de 17 de Agosto de 1869, se encontró á fines de 1873 con que ya tenía anticipado al Gobierno del Perú más de veinte millones de pesos, y no vió clara su situación porque don Manuel Pardo, que había subido el año anterior á la presidencia, no era amigo suyo.

Fué, pues, á Lima, y el 15 de Abril de 1874 convino con Pardo en dar al Perú siete millones de soles más por mensualidades escalonadas, valor aproximado de 850,000 toneladas que se calculaba que quedaban todavía por exportar de los dos millones del contrato de 1869.

Pardo, por otra parte, el año antes se había hecho autorizar, por ley de 28 de Abril, para emitir durante tres años los bonos de tesorería necesarios para saldar el déficit que arrojasen los presupuestos del Perú; y en uso de esta autorización había ya emitido el año 73, veintiséis millones en dichos bonos, declarando que si no alcanzaban á pagarse antes del año 76, seguirían circulando como moneda.

Concluídos pronto los siete millones de Dreyfus, el Perú se encontró quebrado y Pardo lo declaró así en un manifiesto célebre.

La baja del cambio que venía de antiguo se hizo rápida.

Pardo entonces recurrió á los bancos que eran libres para emitir lo que quisieran, porque en el Perú no había ley de Bancos y les pidió que emitieran más y más billetes, con tal de que se los prestaran al Gobierno quien en cambio los recibiría en arcas fiscales.

Los bancos se resistieron, pero tuvieron por fin que ceder. Así con estas emisiones de billetes y con nuevas emisiones de bonos de tesorería, fué viviendo el Gobierno del Perú hasta Agosto del 75, fecha en que los gerentes de los bancos se presentaron á Pardo diciéndole: que, ó le pagasen los billetes que le habían prestado ó declarase la inconvertibilidad por que todo el metálico se había ido al extranjero y no tenían con qué cambiarlos al público.

Pardo se resistió mucho, pero no teniendo con qué pagar y siendo el Gobierno la causa de la situación de los Bancos, tuvo que declarar la inconvertibilidad el 9 de Agosto del 75.

Para detener la baja espantosa que se produjo en el cambio, Pardo limitó la inconvertibilidad hasta Diciembre de ese año y pretendió limitar y garantizar las emisiones bancarias; pero un mes más tarde las justas exigencias de los Bancos asociados, y los apuros del Gobierno eran tales, que en 10 de Septiembre se convino en que los Bancos asociados seguirían emitiendo hasta dieciocho millones de pesos más que prestarían al Gobierno, parte al contado y parte en mensualidades escalonadas. El Gobierno del Perú en cambio daba á los Bancos:

Doscientas mil toneladas de guano, de Mauricio, Reunión y Colonias, no comprendido en el contrato Dreyfus.....	S. 6.000,000
En letras sobre Londres que se obtuvieron de contratos de guanos mandados negociar.....	3.500,000
En bonos de la deuda interna (ley de 28 de Abril de 1873).....	4.000,000
De lo que se obtenga de la negociación del salitre.....	4.500,000
Total.....	S. 18.000.000

En una palabra, se emitían dieciocho millones de papel inconvertible por los Bancos garantizados con otros dieciocho millones de papeles, esperanzas y promesas del Gobierno, que declaró al mismo tiempo que asumía la responsabilidad de los billetes bancarios.

Naturalmente el cambio siguió bajando hasta 20 peniques, más ó menos, á que estaba al declararse la guerra, porque desde esa fecha hasta esta otra, el Gobierno del Perú siguió viviendo de nuevas emisiones de billetes y de bonos de Tesorería.

La Casa de Moneda de Lima sellaba soles plata á quienes se lo pedían, éstos circularon todo ese tiempo junto con el papel en la cantidad que se les necesitaba para las transacciones estipuladas en plata.

Piérola, el año 1880 necesitó abundantes recursos para la guerra, y para poder hacer aceptar más papel-moneda—única fuente de donde podía obtenerlos—á un pueblo ahogado en papel, declaró que el Perú no reconocería las obligaciones de los Gobiernos anteriores; y emitió un nuevo papel—moneda fiscal llamado «Inca, tan papel—moneda como el antiguo, pero de diverso nombre y forma, y con un precio fijado por él de doce peniques.

Cambió también el sello y el nombre de la moneda de plata y oro, estableciendo que los nuevos pesos se llamarían «Incas», y estos «Incas», que se sellan en muy pocos, son los aludidos por el honorable Diputado por Santiago.

No hubo, pues, más que cambio de nombre; Piérola, que se titulaba protector de la raza indígena, trató de hacer pasar su billete como nueva moneda de doce peniques, dándole el nombre indígena de «Incas»;—como Balmaceda trató de disfrazar su dictadura con el nombre de Gobierno representativo.



La Moneda de Lima, que antes sellaba pesos que se llaman «Soles», acuñó entonces pesos iguales á los soles, pero que se llamaban «Incas».

No fué, pues, sino cuestión de nombre y no puede invocarse este caso sin importancia alguna, alegando que los pesos que se llamaron «Incas» fueron los que depreciaron al papel-moneda peruano, al cual no habian depreciado los pesos que se llamaban soles.

Si la coexistencia de dos monedas no es, pues, un hecho nuevo, señor Presidente, sabe también la Honorable Cámara que son conocidas las consecuencias prácticas de una situación semejante. Es una ley económica mil veces comprobada que *la moneda mala expulsa á la buena*, permitida la circulación del oro y de la plata en Chile; nuestro papel-moneda expulsará al oro y la plata; y éstos, más que como moneda, quedarán como mercadería en solo la cantidad que se necesite para las transacciones en que se tenga que emplear precisamente.

Es lo que pasa en Buenos Aires, en donde la gran mayoría de las transacciones se hace en papel, por más que en las mil casas de cambio que existen, haya libras esterlinas á miles.

«Francia, dice Leroy Beaulieu, es el único país que ha ofrecido el fenómeno de la simultaneidad de una circulación de curso forzoso con una abundante circulación metálica».

¿Por qué, entonces, se observará tal vez, el proyecto de la Comisión de Hacienda deroga el artículo del Código de Comercio que establece que cuando se contrate en moneda extranjera, será exigible la obligación en la moneda estipulada *ó en su equivalente de moneda nacional?*

Varias razones nos han movido á proponerlo así á la Cámara.

En primer lugar el que quiera tener derecho de pagar en billete fiscal ó en moneda metálica nacional, no tiene más que expresarlo así en la obligación.

La ley sólo se refiere á las obligaciones que se contraigan *con la precisa condición* de ser pagados en moneda determinada, verbi-gracia: Pagaré á Pedro tal día mil libras esterlinas.

Bastará entonces redactar el documento en esta forma: Debo y pagaré el día tal á don Fulano mil libras esterlinas ó su equivalente en billetes fiscales al cambio á 3 días vista.

La ley no prohíbe esta estipulación; establece sólo que la regla general será, salvo estipulación en contrario, pagar en la moneda fijada.

Esto tiene, en sentir de la Comisión, una gran ventaja: atraer y hacer circular en lo posible la moneda metálica y de modo que vamos entrando insensiblemente en las transacciones en metálico.

Para tomar sopa de liebre, dice un adagio inglés, lo primero es pillar la liebre: para poder ir convirtiendo nuestras obligaciones á oro ó plata, lo primero es tener la moneda de oro ó plata; y para que la moneda venga y se quede, es necesario darle aplicación.

Y este es el momento, señor Presidente, de analizar la otra objeción del señor Zegers al proyecto en debate: habiendo comenzado Su Señoría por establecer que una de las causas que influyen en la depreciación del papel es la cantidad emitida, agrega que la libertad de transacciones en metálico *no aumentará ni disminuirá el papel circulante*; y por tanto, con-

cluye, este proyecto no nos acercará á la conversión metálica.

Sin duda alguna, señor Presidente, por el hecho de conceder la libertad de transacciones en metálico, *ni aumentaremos ni disminuirémos el papel fiscal circulante*: esto sólo puede hacerse empozándolo en arcas fiscales ó quemándolo, y de esto no trata la presente ley.

De esto tratarán otros proyectos, de esto trata el de Caja de Conversión, de esto trata el del señor Ross, de esto sabe el honorable señor Zegers que se trata en la Comisión de Hacienda.

A la conversión no podemos llegar con una sola medida, como un empréstito, por ejemplo; porque la dificultad no está en la cuestión financiera de recursos del Gobierno, sino en la cuestión económica del país.

Necesitaremos, pues, de muchas medidas convergentes; y una de ellas es el actual proyecto.

Però si la libertad de transacciones en metálico no disminuirá el papel circulante, disminuirá sí poderosamente la necesidad de mantener una gruesa cantidad de billete fiscal en circulación, que hoy no se puede retirar, porque se necesita todo lo que hay, desde que no puede comerciarse en otra moneda.

Con la introducción de otras monedas para los mismos negocios que hoy se hacen con sólo la de papel, se necesitará menos papel; el exceso de éste refluirá naturalmente á las cajas de los bancos, y podremos ir haciendo incineraciones anuales sin producir una crisis monetaria, que de otro modo será imposible evitar.

La ley económica establece que la mala moneda expulsa á la buena, se encontrará así contrarrestada por dos factores: por el hecho sancionado por este proyecto en debate de que las obligaciones estipuladas en oro ó plata serán exigibles en oro ó plata; y por el hecho de que por el retiro progresivo del papel iremos necesitando del oro y de la plata.

Ahora, por lo que toca al papel, si es verdad como dice el señor Zegers que una de las causas de la depreciación es la cantidad circulante, hay que concluir que los retiros de tres ó cuatro millones anuales que comencemos á hacer, elevarán su valor, desde que disminuirán su cantidad y acortarán su plazo, porque algún día se concluirán de quemar los 32 millones que tenemos en circulación.

Agréguese á esto que vamos á entrar en un régimen de economías tendente á su conversión metálica en tres, cuatro ó cinco años, acumulando fondos en oro con tal objeto; y por lo tanto la otra causa de depreciación indicada por el honorable Diputado, la falta de crédito del Estado, irá también disminuyéndose y alzando por tanto nuestro cambio.

Y, finalmente, en virtud de la misma ley económica citada, de la experiencia de otros países, y de que multitud de transacciones de pequeño valor, á corto plazo y sobre todos los servicios del Estado continuarán haciéndose en papel-moneda, éste tendrá un uso necesario y seguro y no se depreciará porque nadie lo emplee.

Yo acepté con gusto, señor Presidente, al comenzar en la sesión pasada la base de discusión del señor Zegers:

«El país, dijo Su Señoría, anhela el restableci-

miento de la moneda metálica; todo proyecto financiero debiera estudiarse bajo este punto de vista».

Pues bien, la aprobación de este proyecto es base primordial é indispensable de nuestra conversión metálica antes del siglo futuro.

Los que se opongan á la conversión son lógicos en oponerse á este proyecto, y deben decirlo claro para que el país lo sepa, así como nosotros decimos bien claro que creemos que sin la libertad de transacciones en metálico no puede irse por medidas directas y efectivas á ninguna conversión en 2, 4, 6 ú 8 años.

Y en ella no cabe más conversión que la que venga por sí sola cuando Dios quiera, si los negocios públicos y privados de este país y la cordura de los chilenos fueran milagrosas de aquí en adelante; ó la conversión más probable del Perú, si seguimos como hasta aquí... hasta que un buen día haya que mandar al mercado, como se decía en Lima, un canasto de billetes para traer un canasto de lechugas... y al siguiente, de común acuerdo, nadie compre ni venda sino en metálico, con ó sin ley; porque la fuerza de las cosas está ante todas las disposiciones escritas en una situación semejante.

Tenía razón el honorable Diputado por Santiago al decirnos el jueves último que «los intereses de los deudores y arrendatarios se habían hecho oír en esta Cámara con acentos de verdad».

Es aquí donde está la dificultad de la conversión: ellos nos han dicho: ¿cómo queréis que paguemos con cambio á 32 las mismas deudas, los mismos cánones á que nos comprometimos con cambio á 18, á 20 ó á 24, cuando nuestro trigo valga 6 pesos y nuestros bueyes 100 pesos, si con cambio de 32 aquél valdrá sólo 3 ó 4 y estos 60 ú 80 pesos? Tendremos que quebrar, señores, y quebrarán también nuestros acreedores y los Bancos. Fijaos en que no somos los mismos deudores que se beneficiaron el año 79 con el curso forzoso.

¿Por qué, si no habéis querido que el Estado contrate un empréstito interior en papel, porque este sólo vale hoy 18 peniques, y el 95, 96 ó 98 valdrá 32 peniques, y habéis ido á la deuda en oro que no varía, queréis que nosotros que somos más pobres estemos obligados el 95, 96 ó 98 á pagar en papel de 32 peniques lo que se nos prestó en papel de 18, de 20 ó de 24?

Y tienen razón, señor, sería una iniquidad, un crimen no contemplar esos intereses porque son legítimos. Si este Congreso hiciera eso, está en la conciencia de todos que este otro lo desharía; porque esos arrendatarios y esos deudores son la gran mayoría del país, que amenazada con una quiebra cierta, daría una batalla electoral tremenda en 1894 sin distinción de partidos, y ganaría las elecciones y enviaría á estos bancos representantes cuyo primer acto sería anular nuestras leyes de conversión para 1895, 96 ó 97.

El proyecto en debate da la única salida posible y justa á esta dificultad.

De ahí que con mucha exactitud la *Unión* llamara á esta ley «el derecho de defensa de los deudores».

La falanje poderosa é influyente contra la conversión á que se refería el honorable Diputado por Santiago, la creó, pues, la situación actual, y no el pro-

yecto en debate, que tiende á identificar el interés de deudores y acreedores, de ricos y pobres.

Se dirá tal vez que con la conversión de las deudas papel á oro, siempre perdonarán algo los deudores, porque con la expectativa de una conversión cercana, tendrán que vender baratos, á un cambio más alto, los bonos en oro que tomen en préstamo: no lo niego, puede suceder también que en algún momento la libertad de transacciones en metálico deprecie algo al billete; pero ¿quién cree que sin sacrificios saldremos del papel-moneda? ¿Con cuántos sacrificios entramos á él? Entonces fueron los acreedores las víctimas; hoy tienen que ser en algo los deudores. ¿Y qué vale un penique de depreciación pasajera cuando se da solución á una dificultad de esta magnitud, que no tiene otra?

Este es, señor Presidente, el verdadero punto de vista desde donde hay que mirar esta cuestión con mirada franca y ánimo entero: es inútil cerrar los ojos ó tratar de eludirla.

Toda la dificultad de nuestra conversión está aquí; si hace diez años hubiéramos tenido esta ley, la conversión sería facilísima, sería solo cuestión financiera de recursos fiscales que tenemos de sobra, no cuestión económica porque todos los grandes negocios á largo plazo se habrán hecho en oro.

Pero, observa el honorable Diputado por Santiago: para esta conversión de nuestras deudas hipotecarias á largo plazo en bonos papel ó bonos oro, se necesitará en gran parte de la venida del capital extranjero; y éste no vendrá, y aun «suponiendo que la corriente del capital extranjero á Chile se estableciera, ella no influiría en la apreciación del papel.»

«Entre tanto, con este proyecto no hará sino fomentarse el agio, y dar cierto grado de libertad, no á la masa de ciudadanos, sino al reducido número de capitalistas ó empresarios que al prestar dinero ó al contratar obreros imponen generalmente las condiciones del contrato, porque la inmensa mayoría de los ciudadanos que prestan servicios remunerados, no se hallan casi nunca en situación de imponer condiciones al estipular sus rentas ó salarios.»

Son estas las tres últimas observaciones del señor Zegers que tengo que contestar, señor Presidente, y lo haré brevemente, porque no puedo seguir abusando de la benevolencia de mis honorables colegas.

Estas leyes sobre moneda las conoce inmediatamente todo el mundo; nuestro pueblo trabajador también, como que se refieren á una mercadería que tiene entre manos y que le sirve para todo. Si alguna vez no las comprende exactamente, las teme por eso más aún y se pone en guardia contra ellas.

Todos sabemos, por otra parte, que en Chile hay gran escasez de brazos; y por tanto no podrán unirse todos los grandes empresarios, todos los hacendados para explotar al pueblo que trabaja al día.

Lejos de eso, comenzará la competencia y ella salvará la justicia.

¿No ha sido así como han subido los jornales del 79 acá?

Respecto del peón, del obrero, que son los pobres, los ignorantes, los desvalidos, por quienes mira con tan solícito afán el honorable Diputado por Santiago, no es exacto, señor Presidente, como ley general que tengan que aceptar resignados las condiciones que

les impongan los capitalistas cuando necesitan sus servicios.

Todos los hacendados y empresarios saben que, por el contrario, dada la escasez de brazos, hay muchas veces que rogar y que atraer al peón y al obrero ofreciéndole mejor sueldo que el que los demás pagan.

En cuanto á que esta ley fomentará el agio, señor Presidente, yo no veo que con ella pueda hacerse más especulación que hoy con las letras de cambio. Y no hay medio de matar la especulación con leyes. Se me ocurre que si el oro sube ó baja, la situación del que se obligó á pagar á los seis meses mil libras esterlinas será peor ó mejor; pero hoy ¿no es peor ó mejor también la del acreedor que prestó mil pesos de 24 penique á seis meses, si cuando se los paguen el cambio ha bajado ó subido? Hay que fijarse en la verdad, no en las palabras.

¿Y en los campos y pueblos chicos no sucede hoy que los despacheros suben ó bajan sus precios como quieren, alegando que el cambio ha subido ó ha bajado, sea ó no cierto?

¿Cómo vamos, señor, á remediar estos abusos con leyes?

Dentro de la economía y del derecho moderno, ellos tienen un correctivo más eficaz en la competencia, hija de la libertad misma.

La situación creada por esta ley, será, pues, en el peor de los casos, la misma que hoy.

Yo me inclino á creer que será mejor aún; porque la oscilación del cambio depende de la oscilación de la moneda en que se pagan todas las cosas, todos los servicios; y con libertad de transacciones, muchas de ellas se harán en moneda fija de oro.

Finalmente, señor, el honorable señor Zegers cree que con esta ley no vendrá capital extranjero.

Esta es cuestión de apreciación; y naturalmente entre la opinión autorizada del señor Zegers y la mía, la Cámara no puede dudar.

Pero no es cuestión de apreciación, señor, sostener como lo hace el honorable Diputado por Santiago, que «aun suponiendo que la corriente de capital extranjero á Chile se estableciera, ella no influiría en la depreciación del papel, ó en el alza del cambio que da lo mismo.»

¿De modo que el retiro del capital extranjero cuando se preparaba la revolución y durante ella y después de ella, cuando el cambio subió á 22, no ha influido en la baja de nuestro cambio?

Este es un hecho evidente; una vulgaridad económica, como diría el honorable Diputado por Santiago; no hay más que aplicar en uno y otro caso la ley de la oferta y de la demanda á las letras de cambio: si nos retiran capitales, se necesitan más letras sobre Londres que las que se envían ordinariamente por cada vapor para pagar allí lo que importamos.

Si al revés nos traen capitales, se necesitan menos letras, porque esos capitales no vienen sino imaginariamente en las libras de oro que dicen las letras, de hecho vienen en mercaderías.

Yo concluiría aquí de buena gana, señor Presidente, si empeñado el honorable señor Zegers en demostrarnos que no vendrá capital extranjero, después de habernos de las suspicacias, de los recelos, de los temores del capital, que él resumía con una

frase, diciendo «hoy todo el mundo confía, todo el mundo parece confiar: el cambio desconfía», no hubiera agregado en su informe y en su discurso lo siguiente:

«Se cree que este medio hará venir moneda metálica. Yo dudo mucho de que esto ocurra. El Estado no cometerá sin duda la falta de honradez cuya autorización va envuelta en el proyecto, porque, así como una ley declaró que toda obligación podía solucionarse con papel, otra ley podía hacer que mañana las nuevas obligaciones estipuladas en metálico se cumplan también en papel-moneda».

¿Qué quiso decir Su Señoría con estas palabras? Que en último caso, en caso de guerra, por ejemplo, podemos tener que volver al curso forzoso?

Nó, evidentemente, porque todos saben que á eso están expuestas todas las naciones, que eso han hecho las más ricas como Francia é Inglaterra.

En esos momentos supremos para la vida de una nación es cuando se aplica el adagio *salus populi suprema lex*.

Yo no sé, pues, lo que quiso decir Su Señoría; pero sí que sé la idea que sugirieron esas palabras dichas por un hombre de talento, de los antecedentes y de la influencia política de Su Señoría, al capital extranjero, que es tan receloso, tan suspicaz, tan desconfiado, según nos decía Su Señoría mismo.

El capitalista europeo que lea esas palabras de Su Señoría pensará en el acto que Chile, á pesar de los proyectos actuales de conversión, está muy expuesto á volver otra vez al primer apuro, al curso forzoso, á hacer nuevas emisiones de papel.

No manejo el idioma castellano, señor Presidente, con la maestría del honorable señor Zegers; mi vocabulario no es abundante. Discúlpeme, pues, Su Señoría si no aplico palabra propia.

Pero me parece que Su Señoría no debe estampar esas palabras que son eminentemente inoportunas, eminentemente inconvenientes, cuando Su Señoría sabe que ese peligro no existe, que tratamos de evitar el paso aun en el mayor apuro, y cuando estamos en víspera de contratar un empréstito exterior de 1,800,000 libras esterlinas.

Yo no puedo, señor Presidente, abasar más de la paciencia de mis honorables colegas, resumiendo las observaciones que hice en la sesión pasada y las que acabo de hacer, que no son otras que las mismas que ha hecho la prensa en la discusión de este asunto y las que se encuentran en cualquier libro de economía política.

Ellas me movieron á aprobar el proyecto en debate en el seno de la Comisión de Hacienda, y yo las someto ahora al criterio más ilustrado de mis honorables colegas, á quienes debo, al terminar, dar las gracias por la benévola atención con que las han escuchado.

El señor **Vial Ugarte**.—Entiendo, señor Presidente, que la Honorable Comisión de Hacienda estima indispensable, como lo estimamos todos, el aproximarnos en lo posible á la conversión metálica, que constituye en la actualidad el más decidido anhelo del país.

Al presentar el proyecto en debate, la Comisión ha debido, pues, tener en vista este propósito capi-

tal y tratar de poner en evidencia que el proyecto tiende al restablecimiento del circulante metálico.

Por mi parte, he buscado esto en el proyecto ó en su preámbulo; pero he buscado inútilmente, porque no he encontrado nada. La Comisión no ha dejado establecido en modo alguno que el proyecto sobre contrataciones en metálico vaya á tener por resultado el favorecer las operaciones encaminadas á la conversión.

Estas operaciones, en efecto, son del resorte exclusivo del Estado y entran en las obligaciones más premiosas á que tiene por ahora que atender de preferencia. Pues bien, el proyecto, que en su parte esencial establece la libertad para poder contratar obligatoriamente en metálico, no se encamina á facilitar al Estado el cumplimiento de aquel deber, puesto que esta libertad sólo favorece á los particulares. El Estado, como se sabe, no tiene facultad para proceder en esto libremente, ya que le es necesario la autorización legislativa para poder contratar sus empréstitos.

Por consiguiente, si esta ley va á favorecer á alguien, no será ciertamente al Estado, y es esto cabalmente el objetivo que ella debiera haberse propuesto.

No he visto tampoco en este proyecto nada que se refiera á una época mas ó menos próxima en que se ponga término á la circulación fiduciaria, ni nada que tienda á fortalecer el crédito del Estado, base única en que deben apoyarse todos los medios tendientes á la conversión.

Por mi parte, señor Presidente lejos de considerar indispensable esta ley para llegar á la conversión de nuestro papel-moneda, la creo perjudicial.

La Cámara ha oído más de una vez á los que han ocupado el puesto de Ministro de Hacienda, el balance de las entradas y gastos públicos que manifiesta que el país, con un poco de economía, tiene de sobra los recursos necesarios para pagar su emisión de papel-moneda. Esta es para mí la esencia de la cuestión. Si el Estado tiene recursos para efectuar la conversión, no es prudente dictar una ley que puede importar un tropiezo para la realización de ese fin y traer peligros graves.

Razón tenía, á mi ver, el honorable Diputado por Santiago señor Zegers cuando manifestaba que uno de los motivos que tenía para no aceptar el proyecto en debate, era el temor á los peligros que podían ser su consecuencia.

El dictar una ley de ocasión, como esta, no importaría otra cosa que un acto de desconfianza ante la promesa del Ejecutivo de llegar á la conversión completa del papel, en un plazo relativamente corto, que termina, si mal no recuerdo, el 1.º de Julio de 1895.

Esta ley, en vez de encaminarse á la solución de la situación actual, tendería á dificultarla, puesto que hacía menos urgente la que tiene por objeto salvar la mayor parte de los inconvenientes del papel-moneda, y, haciéndola menos urgente, la haría inútil.

Yo creo, por otra parte, que esta ley no iría á poner á prueba la estimación en que los capitales extranjeros tengan de nuestra moneda. Los antecedentes de ésta son bien conocidos de antemano por los tenedores de esos capitales, y ellos harán esa estima-

ción como lo crean conveniente y no como tratemos de imponérsela con medidas de este género.

La Comisión dice que es indispensable que, para llegar á la conversión, tengamos metálico en cantidad suficiente, porque de otro modo vendrá el encarecimiento de la moneda metálica.

Yo estimo que la relación entre la moneda metálica y el papel-moneda es un hecho que no depende de la voluntad de nadie; de tal manera que si llegara un momento en que la moneda de papel fuera insuficiente, no estaría en manos de la Cámara el arbitrar los medios de remediar el mal.

Yo creo que la Cámara, sin que se produjera este caso, no se atrevería á desafiar las funestas consecuencias que el proyecto tendrá para el país. No es posible contemplar ese proyecto en la creencia de que no existe tal demanda de metálico, porque, en realidad, este mismo proyecto procura dar á esa demanda una práctica aplicación.

Tiende él, se dice, á mantener el circulante metálico dentro del país. Yo me atrevo, sin embargo, á sostener que eso no sucederá, porque veo que, en virtud de esta ley, todos los contratos que los extranjeros celebren en Chile habrán de celebrarse forzadamente en oro; y el servicio de las respectivas deudas habrá también de hacerse en oro, ocasionándose de esta manera una exportación no despreciable de metálico.

Yo sé, ó al menos creo saber, y la Cámara sabe que, en el cuadro de nuestro comercio exterior, las importaciones son mucho mayores que las exportaciones; nuestros productos no alcanzan, ni con mucho, á pagar los consumos y, por consiguiente, el saldo en contra nuestra acrece año por año.

Si esta es la situación del país entero; si á esta situación añadimos el gravamen de obligarnos á pagar en oro nuestras deudas; y si, por último, el oro no ha de venir por el sólo hecho de que nosotros lo estipulemos en nuestros contratos, me parece que, aprobando el proyecto en debate, haremos obra de fatales consecuencias para la nación.

No puede la Cámara, cuando se trata de esta clase de cuestiones, dejar de contemplar la marcha que los productos nacionales han seguido en los mercados extranjeros. Todos esos mercados han hecho de nuestros productos una estimación cada día más baja. Y es indudable que puede temerse que esa situación se prolongue. El cobre y el trigo chilenos, antes solicitados por doquiera, sufren hoy depreciación considerable en todas partes.

Si el estado de cosas tan anómalo ha de continuar, nuestros retornos consumirán toda la moneda metálica existente en el país y la situación, lejos de aliviarse, se agravará en extremo.

Tenemos, pues, que, considerado el estado financiero del país, el Estado es deudor al extranjero de una suma anual pagadera en oro. Yo debo creer que, si esta obligación, que es de plazo vencido, se presenta en competencia, en la plaza, con las obligaciones ordinarias de los particulares, la lealtad y el más vulgar sentido común nos obligan á confesar que el circulante ordinario se depreciará; quedará reducido á sólo una ilusión.

Dado el estado actual de las finanzas del país y la situación económica en general, no es posible, lo re-

pito, adoptar esta clase de medidas sin traer conflictos y gravámenes pesados para todos.

Podría presentarse el peligro de que, habiendo necesidad premiosa de un gasto considerable, no tuviese el Estado los medios de hacerlo. El país no sería dueño de sí mismo siendo deudor de centros ó mercados extranjeros.

Una perturbación cualquiera, un rumor de conflicto diplomático, de guerra extranjera, una crisis comercial, haría imposible la solvencia de los deudores y el cumplimiento de la ley; y, envueltos entonces en tales complicaciones, tendríamos que pasar por la vergüenza de derogar, al día siguiente de dictada, esta ley en que sus autores cifran tan halagüeñas expectativas.

Está en el orden de las cosas que esto pueda ocurrir.

No necesito, por tanto, repetir y enumerar los inconvenientes que acarrearía al país este proyecto si llegara á aprobarse. Son, por otra parte, tan claros, que casi no necesitan demostrarse.

No obedece, pues, este proyecto, como lo he dicho, al propósito de prepararnos para una inmediata conversión metálica; ni hay en él nada que tienda á liberar al Estado de sus obligaciones contraídas ni nada que solucione los inconvenientes generales que la emisión del papel-moneda ha producido al país.

No extrañará la Cámara que consecutivamente con esta opinión no le dé mi voto. He entrado en el estudio y consideración del proyecto con el solo propósito de manifestar, en general, que esta ley no beneficiará al Estado ni le dará ó allegará elemento alguno para salvar sus compromisos y llegar al régimen metálico.

A la verdad, esta ley no debe llamarse ley de conversión ni de libertad para comerciar; es más bien una ley de protección á los deudores.

Digo, señor Presidente, que no es una garantía para la libertad de comerciar ó contratar, porque para que esto fuera cierto sería menester que ella alcanzara y beneficiara á la mayor parte de los ciudadanos; y yo creo que esto no sucederá así, porque los capitalistas del país, los acreedores, el activo nacional, en una palabra, no tienen metálico, y por eso se trata de dictar esta ley que sólo aprovechará á los deudores.

Si no hay metálico ¿qué contrato podrá efectuarse en esta moneda? Esto no puede hacerse sin comprar antes el oro.

Decir á los dueños de papel-moneda: ustedes pueden contratar en metálico, es como decir al reo apisionado en la celda: usted puede respirar el aire libre para restablecerse.

A esto quedan reducidos los beneficios de la autorización que se concede y estas son las consecuencias que de ella se deducen.

Creo del caso analizarlas con un poco más detenimiento.

Es evidente, en primer lugar, que lo que beneficia á los deudores tiene que perjudicar á los acreedores, porque no veo cómo pueda resolverse la dificultad de hacer pasar las fortunas de mano de los deudores para que vengan á poder de los acreedores con este deseo de proteger á los primeros.

Porque debe recordar la Cámara que son los capitalistas la mayoría y por lo tanto á la parte más útil y sana, á la agricultura, al comercio, en una palabra,

S. O. DE D.

al país entero á quien iríamos á perjudicar. Todo eso constituye el activo nacional.

¿Sería justa la ley en este sentido? Es indiferente para el Estado que ella vaya á aprovechar ó á dañar á la mayoría ó á la minoría de los ciudadanos? Y si va á favorecer á los menos ¿es justo que ella se dicte y no nos detengamos á considerar los malos resultados que ella puede producir?

No me es posible suponer, ni habrá nadie que lo sostenga, que haya en el país más deudores que acreedores, y puedo asegurar por el conocimiento práctico que tengo del giro y movimiento de los establecimientos de crédito, que los acreedores son los más y que éstos resumen la fortuna pública. Recuerdo que para trescientas cuentas corrientes hay mil depositantes de dinero. Esta es la proporción.

Debo también llamar la atención á que el pueblo no es deudor ni acreedor.

El pueblo, que con su jornal necesita alimentarse y llevar á su hogar lo necesario para el sustento de éste, para el consumo diario, tiene que invertir dinero en la satisfacción de estas necesidades y el comercio se lo recibe en la proporción del valor que tiene el papel-moneda; de modo que toda medida que se adopte encaminada á alzar el valor de ese papel es una protección directa que se hace al pobre, y todo lo que tienda á disminuir el precio de ese papel es una contribución que se arranca al pueblo. Estas son ideas que tienen su fundamento en los hechos, en lo que vemos todos los días.

Puede sostenerse fundadamente que entre los deudores y los acreedores la mayoría no es formada por los deudores, pues los acreedores se encuentran en número mucho mayor; y todavía hay que distinguir los deudores á corto plazo y los á largos plazos, cuyas deudas son hipotecarias y en virtud de las cuales se emiten bonos. Los primeros no sufren gran cosa con el alza ó baja en el cambio, porque el corto plazo de sus obligaciones no permite que en ese tiempo haya una modificación tan violenta que venga á alterar sustancialmente aquéllas. Además de esto se debe suponer que los deudores á corto plazo conocen la ley y contratan con pleno conocimiento de causa y por su libre voluntad.

Tal es la situación real en que se encuentran estos deudores.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Va á dar la hora, y como parece que Su Señoría piensa continuar desarrollando sus ideas, sería conveniente levantar la sesión, quedando el señor Diputado con la palabra para la próxima.

El señor **Vial Ugarte**.—Estoy á la disposición de Su Señoría.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Zegers ha enviado á la mesa la siguiente indicación:

«Se aplaza la discusión del proyecto en debate hasta que haya ley sobre la cesación del curso forzoso de los billetes del Estado.»

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Diputado por San Felipe.

*Se levantó la sesión.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacción.

